



APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS "CHIGUAYANTE Y SU FUTURO", DE FECHA 22.12.2014.

DECRETO N° 2543

CHIGUAYANTE, 29 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Bases Proceso Postulación a Subvenciones 2014 Municipalidad de Chiguayante; Acuerdo N°189-39-2014 de fecha 17.12.2014 del Concejo Municipal de Chiguayante; Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°291/2014 de fecha 19.12.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; IDDOC N°3984 de la Oficina de Partes, de fecha 11.12.2014 que recepciona Formulario de Postulación a Subvención Municipal de la Unión Comunal de JJ.VV. "Chiguayante y su Futuro"; Convenio de Subvención Municipal año 2014, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y Unión Comunal de JJ.VV. "Chiguayante y su Futuro de fecha 22.12.2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Convenio de Subvención Municipal año 2014, de fecha 22 de Diciembre de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos "Chiguayante y su Futuro", R.U.T. N° 73.482.300-7, representada por su Presidenta doña Bárbara Orrego Gallegos, en virtud del cual la Municipalidad otorgará a la institución una subvención ascendente a la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, la que se destinará a solventar gastos de **un set de amplificación, agendas, grabados de agendas y pendrive.**
- 2° El gasto que demanda el otorgamiento de la subvención se imputará a la cuenta presupuestaria N°24.01.004.003. "Otros", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 291/2014, de fecha 19.12.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.
- 3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2014, fecha 22.12.2014, suscrito ente la Municipalidad de Chiguayante y la organización comunitaria territorial o funcional.
- 4° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb.

Distribución:

- 1. Administración Municipal
- 2. Secplan
- 3. Dirección Jurídica
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5. Dirección de Control
- 6. Dirección de Administración y Finanzas
- 7. Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 29 DIC 2014 HORA 12:45.
 PROCEDENCIA Alcalde
 FIRMA 

